

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

En la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los 27 días del mes noviembre de 2024, se celebra el presente convenio marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante el CONVENIO, entre la Municipalidad de Capiatá con domicilio en la Ruta PY02 Mariscal Estigarribia km23 de la ciudad de Capiatá, Departamento Central, representada por la Sra. Laura Cristina Gamarra de Talavera, en su carácter de Intendente Municipal, y la DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, representada por el Sr. Héctor Luis Rubin en su carácter de Director Ejecutivo, en los términos y condiciones siguientes:

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Capiatá, se ha hecho eco de los numerosos casos de maltrato animal penado por la Ley N° 4840/13 y la Ley 5892/17, acaecidos en el territorio de su competencia.

Que, la DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL fue creada por la Ley N° 4840/13 de Protección y Bienestar Animal, con el objeto de "establecer pautas mínimas que regulen la protección de los animales domésticos".

Que, en este sentido, para lograr tales fines se establecen alianzas con instituciones gubernamentales, organizaciones internacionales y actores claves de la sociedad civil con quienes se busca fortalecer capacidades y mecanismos de coordinación para promover la protección de los animales domésticos.

Que, ante lo anteriormente expuesto, las partes expresan que se torna necesaria la suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el fin de estrechar relaciones e implementar acciones de forma articulada con el objetivo de fomentar el cumplimiento de los referidos cuerpos legales, el cual regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DE LA ALIANZA

El objeto de la presente Alianza tiene como finalidad las acciones necesarias para la realización de actividades de promoción y prevención en el ámbito del bienestar de la salud animal y por ende de la salud pública humana.

SEGUNDA: ACTIVIDADES

POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL:

- Realización de jornadas de castración en la Municipalidad, apoyo con recursos humanos de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL.



- Asistencia técnica veterinaria, apoyo con recursos humanos de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL en las actividades o situaciones especiales.

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ:

- Creación de una unidad de protección animal.
- Entrega de informes a través de las posibles gestiones con otras instituciones.
- Apoyo en la atención de denuncias de maltrato animal en la ciudad.

TERCERA: VIGENCIA DE LA ALIANZA

La alianza estratégica entrará en vigencia desde su suscripción y su duración será de tres (3) años, periodo en el cual se realizarán las actividades convenidas.

CUARTA: SUPERVISIÓN

Los mecanismos para el seguimiento de actividades: la DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL tendrá derecho en todo momento a supervisar que las actividades se realicen conforme a las metas y leyes nacionales establecidas.

QUINTA: OBLIGACIONES RECÍPROCAS

A. En el marco del Acuerdo de Alianza estratégica el ALIADO ESTRATÉGICO se compromete a lo siguiente:

- a) Entregar los informes necesarios en relación a las actividades realizadas en tiempo y forma, a través de la OFICINA DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL.
- b) Todas las actividades deben ser de carácter gratuito.

A su vez la DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL se compromete a lo siguiente:

- a) Entregar todos los insumos necesarios conforme a disponibilidad presupuestaria para la ejecución de las actividades, recursos humanos, formularios a la MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ.

- b) Realizar la asesoría técnica si fuese necesaria.

SEXTA: RENOVACIONES

La alianza estratégica podrá ser renovada según la conveniencia de los casos y las veces que sean necesarias en las mismas condiciones de la contratación original, en el marco de lo dispuesto en el numeral correspondiente de las Bases que forman parte del presente Acuerdo.

SEPTIMA: MODIFICACIONES Y ENMIENDAS

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, y se formalizarán mediante Adendas.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional según las reglas de la buena fe y de intención común, en virtud de lo cual acuerdan que, en caso de producirse alguna controversia o reclamo entre ellas, relacionadas a la existencia, interpretación, ejecución o eventual incumplimiento del Convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución equitativa y armoniosa teniendo en cuenta los principios que han inspirado el presente instrumento.

NOVENA: DE LA CONFORMIDAD

En prueba de conformidad y aceptación con las cláusulas que anteceden, ambas partes firman el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.




LAURA CRISTINA GAMARRA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ




HECTOR LUIS RUBIN
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN NACIONAL DE
DEFENSA SALUD Y
BIENESTAR ANIMAL